

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7315

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022 – Formación técnica deportiva a las mujeres (BOIB Núm. 42, 26 de marzo de 2022)

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para fomentar del deporte inclusivo el año 2022
2. Las solicitantes por su naturaleza pueden ser beneficiarias de subvenciones, han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria y están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
3. En fecha de 30 de junio de 2022, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 9.3 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe en el que ha de fundamentarse la propuesta de resolución que ha de formular la Dirección General de Deportes.
4. En fecha de 30 de junio de 2022, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
5. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a las solicitantes que figuran en el anexo 1.
6. La Propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022, a favor de las beneficiarias que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado, publicada en la página web de la Dirección General de Deportes día 4 de julio de 2022. (<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/5156029/>)
7. Las beneficiarias han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta.
8. Se han presentado diversas alegaciones a la propuesta de resolución.
9. En sesión de día 1 de agosto 2022, la comisión técnica valoró las alegaciones presentadas. Se han aceptado las de Patricia Valera Barros FF/2022-02, Ana Florit Salamanca FF/2022-26 i Laia Lluïsa Tutzó Moreno FF/2022-34.
10. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 17601.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
3. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022 (BOIB Núm. 42, 26 de marzo de 2022).
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares.



Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para fomentar el deporte inclusivo, año 2022 a las beneficiarias que figuran en el anexo 1 de esta Resolución por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos con cargo a la partida presupuestaria 17601.461A01.78000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022.
2. El pago y la justificación ha de realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los apartados undécimo y duodécimo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 4 de marzo de 2022.
3. El período al cual se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 i el 31 de octubre de 2022.
4. Establecer que las beneficiarias están obligadas a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 4 de marzo de 2022.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital (24 de agosto de 2022)

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco

(Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)



**ANEXO 1
BENEFICIARIAS CONCEDIDAS**

<i>Nº Exp</i>	<i>Beneficiaria</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Solicitado</i>	<i>Concedido</i>
FF/2022-01	Rosa del Barrio Genovart	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
FF/2022-02	Patricia Valera Barros	875,00 €	875,00 €	875,00 €
FF/2022-03	Isabel Maria Naranjo Rivero	875,00 €	875,00 €	875,00 €
FF/2022-04	Alicia Carbonell Beckert	875,00 €	875,00 €	875,00 €
FF/2022-05	Elena Masegosa Hernández	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
FF/2022-06	Elena Montané Ponte	875,00 €	875,00 €	875,00 €
FF/2022-07	Aina Prats Morro	900,00 €	900,00 €	900,00 €
FF/2022-08	Noelia Moreno Amengual	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FF/2022-09	Núria Siquier Gibert	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FF/2022-10	Laura Olmo González	180,00 €	180,00 €	180,00 €
FF/2022-11	Margarita Maria Hernández Llompart	200,00 €	200,00 €	200,00 €
FF/2022-12	Maria Inés Morell Sánchez	628,88 €	628,88 €	628,88 €
FF/2022-13	Samanta Leal Vich	875,00 €	875,00 €	875,00 €
FF/2022-14	Ángela Planas Franco	900,00 €	900,00 €	900,00 €
FF/2022-15	Lucía López Gómez	950,00 €	950,00 €	950,00 €
FF/2022-16	María Santos Krueger	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FF/2022-17	Sara Novoa Nieves	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FF/2022-18	Maria Assumpció Abolafio Mari	900,00 €	900,00 €	900,00 €
FF/2022-20	Mercè Sánchez Santisteban	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
FF/2022-21	Ana Maria Capó Camps	60,00 €	60,00 €	60,00 €
FF/2022-22	Silvia Fábregues Pons	60,00 €	60,00 €	60,00 €
FF/2022-23	Sonia Diego Luarna	60,00 €	60,00 €	60,00 €
FF/2022-24	Eunice Roca Pons	60,00 €	60,00 €	60,00 €
FF/2022-25	Alba María Correa Alcaraz	700,00 €	700,00 €	700,00 €
FF/2022-26	Ana Florit Salamanca	850,00 €	850,00 €	850,00 €
FF/2022-27	Margalida González Català	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FF/2022-30	Ana Picó Català	175,00 €	175,00 €	175,00 €
FF/2022-31	Maria Úbeda Dilmé	275,00 €	257,00 €	257,00 €
FF/2022-33	Andrea Tempfli	1.716,76 €	1.716,76 €	1.716,76 €
FF/2022-34	Laia Lluisa Tutzó Moreno	2.200,00 €	1.900,00 €	1.300,00 €
FF/2022-35	Paula Analía Ezpeleta Maugeri	325,00 €	325,00 €	325,00 €
FF/2022-36	Tamara Cansado Pons	325,00 €	325,00 €	325,00 €
FF/2022-38	Laura Seguí Collado	275,00 €	275,00 €	275,00 €
FF/2022-39	Lorena Roig Acosta	325,00 €	325,00 €	325,00 €
FF/2022-43	Dolores Rodriguez Ruiz	150,00 €	150,00 €	150,00 €
FF/2022-44	Belén Elejalde Roldan	900,00 €	900,00 €	900,00 €
FF/2022-45	Veronica del Carmen Ruiz Aguilera	200,00 €	200,00 €	200,00 €